

Globalización, ciudadanía y derechos: la ciudad multicultural

El fenómeno de la globalización obliga a replantearse la eficacia de estructuras como el Estado-nación y conceptos como el de ciudadanía. La vida política, económica y cultural de una comunidad traspasa las fronteras nacionales debido a la interdependencia entre lo local y lo global, y hace necesarias estructuras políticas e instrumentos reguladores internacionales para garantizar los derechos de los ciudadanos y los principios democráticos. La inmigración constituye un desafío real a un planteamiento cosmopolita de la ciudadanía que en las ciudades encuentra su escenario más inmediato.¹

La ciudadanía es el reconocimiento social y jurídico de los derechos y deberes derivados de la participación en una comunidad social y política —un *demos*— basado en el territorio y/o la cultura, u otros elementos definitorios de un sentido de pertenencia o comunidad. Es un concepto más restringido que el de nacionalidad, que abarca sujetos que no gozan de los derechos ciudadanos en su plenitud. Como afirma Adela Cortina,² el concepto pleno de ciudadanía integra un estatus legal (un conjunto de derechos), un estatus moral (un conjunto de responsabilidades) y también una identidad por la que una persona se sabe y siente perteneciente a una sociedad. La identidad colectiva de una comunidad se basa en aquello que se comparte, en aquello que se tiene en común, en aquello en que se reconoce o identifica con lo común, sea una cultura, o un conjunto de derechos y libertades. En las visiones nacionalistas clásicas, la pertenencia a la “nación” y al “pueblo”, definido

Manuela Mesa es directora del Centro de Investigación para la Paz (CIP-FUHEM)

¹ Este texto es una versión adaptada de la ponencia presentada en el Curso de Verano de la Universidad del País Vasco, “Ciudad, derechos humanos y paz”, organizado por UNESCO/Etxea y el Ayuntamiento de San Sebastián, agosto de 2006.

² Adela Cortina, *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*, Alianza Editorial, Madrid, 2000. Consultar también Javier de Lucas, “La integración política como condición del modelo de integración”, en *Documentación Social*, 2005, Nº 139, pp. 53-72.

éste por factores culturales o étnicos preexistentes, constituye la base del Estado y la ciudadanía, lo que supone que esta última ha de estar fundamentada en cierta homogeneidad étnica y/o cultural. En sus concepciones republicanas clásicas, el concepto de ciudadanía deriva de la igualdad de derechos y deberes de los nacionales de un territorio. Esta concepción es más compatible con la diversidad étnica y cultural, mientras ésta no afecte a ese marco de derechos y obligaciones y el principio de igualdad ante la ley y, en formulaciones más recientes, ha sido presentada como el “patriotismo de la libertad” (Habermas). Las dos tradiciones dominantes en materia de derecho de ciudadanía —*ius sanguinis* e *ius solis*— reflejarían fielmente ambas concepciones.

Sin embargo, la intensificación de los procesos de globalización obliga a revisar categorías y conceptos antes considerados inmutables, como el Estado-nación, la ciudadanía o las identidades individuales y colectivas. Las fronteras entre los asuntos locales y globales son cada vez más difusas. Se ha producido una expansión de las interdependencias y flujos sociales, políticos y económicos que trascienden las fronteras estatales, regionales y continentales. De este modo, un acontecimiento global puede ocasionar un profundo impacto en entornos locales, aunque estén muy distantes entre sí, y, al mismo tiempo, acciones locales pueden tener enormes consecuencias globales. Puede afirmarse, correctamente, que ese tipo de influencias siempre ha existido, pero lo que es decididamente nuevo es la intensidad, rapidez e impacto de la transnacionalización, de las interacciones políticas, económicas y sociales, incluyendo la creciente influencia de los medios de comunicación global en las percepciones y la experiencia vital de la humanidad. La globalización diluye el carácter “nacional” de las relaciones sociales, los mercados y la política, y pone en cuestión el concepto tradicional de soberanía. La creciente interdependencia y la transnacionalización de la economía, la política y la violencia organizada erosiona la soberanía de los Estados consolidados, que comprueban que su capacidad efectiva para regular los mercados y las relaciones sociales, garantizar la seguridad y mantener ciertos niveles de bienestar social se ve minada por estas dinámicas. Como afirma David Held³, “los pactos sociales nacionales son insuficientes para garantizar un equilibrio real entre los valores de la solidaridad social, la política de la democracia y la eficacia del mercado”. En las incipientes democracias de los países en desarrollo, precisamente los más transnacionalizados y vulnerables, la globalización reduce el margen de maniobra para la acción política y las políticas de desarrollo, y los somete a los vaivenes de una economía global sin ataduras.

En ese contexto, la identificación del concepto de “comunidad política” con los límites del Estado-nación se está tornando cada vez más problemática.⁴ La erosión de la soberanía

³ David Held, *Un pacto global*, Taurus, Madrid, 2005.

⁴ Ver Vicent Martínez Guzmán, “Globalización, seguridad y cosmopolitismo”, *Papeles de Cuestiones Internacionales*, invierno 1999-2000, N° 69, pp. 17-27; Ulrich Beck, *Poder y contrapoder en la era global*, Paidós, Barcelona, 2004.

nacional causada por las dinámicas de la globalización debilita la capacidad de la comunidad política para autodeterminarse mediante un régimen democrático, y cercena las capacidades de las sociedades y los Estados para regular y satisfacer las necesidades y demandas sociales de seguridad, gobernanza, bienestar económico, y cohesión social. Como señaló Daniel Bell, el viejo Estado nación se ha mostrado “demasiado grande para unas cosas, y demasiado pequeño para otras”.

Para responder adecuadamente a esas demandas sociales, el Estado habrá de atribuir competencias soberanas a las entidades subestatales —gobiernos regionales y locales— y establecer marcos regulatorios y entidades supranacionales eficaces, que en ambos casos tendrán que responder a los principios de representación y equilibrio de poderes inherentes a la democracia. Desde concepciones clásicas de la soberanía, la transferencia de competencias estatales a marcos mancomunados de soberanía se percibe como una pérdida, pero desde la perspectiva cosmopolita se trata de una redefinición y “reapropiación” de competencias que ya no son efectivas a nivel nacional.

Ese sistema de gobernación o gobierno de múltiples niveles —lo que en la ciencia política anglosajona se denomina *multilevel governance*— supone una profunda redefinición de los conceptos de soberanía, Estado y ciudadanía.

La yuxtaposición de distintos niveles de gobierno, a los que se atribuyen distintas competencias soberanas, definen necesariamente distintas comunidades políticas o *demos*, con diferentes conjuntos de derechos y deberes que se complementan, y que, en cualquier caso, han de responder a las exigencias establecidas en las convenciones y pactos internacionales de derechos humanos. En este marco, la noción de ciudadanía se redefine a nivel local y global, y ya no se puede asimilar únicamente al marco del Estado-nación. La ciudadanía se desvincula del territorio y de la nación, entendida esta como comunidad cultural y/o étnica o identitaria. “La ciudadanía, para no ser excluyente, debe ser progresivamente desnacionalizada, desterritorializada y democratizada, y pasar a fundarse en criterios respetuosos con la dignidad humana, la igualdad de derechos y el respeto por las diferencias”.⁵

Ello implica que las personas, en paralelo a su nacionalidad o identidad(es), podrían disfrutar de múltiples ciudadanía, lo que supone la pertenencia política a las diversas comunidades que les afectan de forma significativa. Serían ciudadanos de sus comunidades políticas inmediatas—local, nacional—, de los grupos de Estados regionales —como la Unión Europea—, y de la comunidad global, de manera simultánea. El concepto de “ciudadanía

⁵ Héctor Silveira Gorski, “La vida en común en las sociedades multiculturales. Aportaciones para un debate”, en Héctor Silveira Gorski (ed.), *Identidades comunitarias y democracia*, Trotta, Madrid, 2000.

europea”, que incluye un amplio catálogo de derechos —libertad de circulación y establecimiento, igualdad de derechos en materia laboral, derecho de sufragio en las elecciones al Parlamento Europeo y en las elecciones locales para todos los ciudadanos de la UE, protección diplomática en terceros países...— es una plasmación concreta de esta realidad, y responde, en materia de derechos, a la creciente movilidad de los nacionales de los Estados miembros en el espacio de la UE.

En este marco, la ciudadanía trasciende las fronteras de los Estados y goza de un alcance internacional. Surge así la noción de “ciudadanía global” o “ciudadanía cosmopolita”, que se enmarca dentro de las propuestas “neokantianas” de la democracia cosmopolita. La comunidad política y la ciudadanía cosmopolita reflejan y abarcan los diversos sistemas de poder y autoridad que operan dentro y a través de las fronteras. Los Estados serían reubicados y rearticulados bajo el arco de un derecho democrático global que supone el cumplimiento de los derechos humanos, incluyendo los derechos económicos y sociales.

La cohesión social y los derechos de ciudadanía, en los países ricos y en especial en los más pobres, dependerán de las reglas e instituciones que se definirán tanto en el plano nacional como en el internacional

La consecución de esa ciudadanía cosmopolita exige, en lo que se refiere a los derechos políticos, democratizar el “espacio global”. Autores como Held o Archibugi conciben la estructura de la comunidad política cosmopolita como una red. Desde esta perspectiva deberían existir centros de decisión de diferentes niveles (local, nacional, transnacional, continental o regional, mundial).⁶ Las instituciones globales establecerían un marco legal general dentro del cual los diversos órdenes de poder serían autónomos. El cosmopolitismo de Held o de Mary Kaldor es un proyecto animado por un ideal de (re)democratización. Esto significa reconstruir la teoría y la práctica de la democracia para atribuir a las personas poder de decisión en todos los asuntos que afectan a sus vidas y redistribuir el poder de decidir acerca de las cuestiones colectivas. Y esta redistribución debe realizarse no sólo en el espacio global, sino también en el ámbito local y estatal.

Por otra parte, la cohesión social y los derechos de ciudadanía, en los países ricos y en especial en los más pobres, dependerán de las reglas e instituciones que se definirán tanto en el plano nacional como en el internacional. Esto no significa el fin del Estado-nación. El Estado nacional es, y probablemente seguirá siendo, eficaz para dar respuesta a una amplia

⁶ Daniele Archibugi, “La democracia cosmopolita”, *Papeles de Cuestiones Internacionales*, otoño 2004, N° 87, pp. 43-59.

gama de demandas sociales. Sin embargo, parece necesaria una redefinición del Estado y de la soberanía, lo que Ulrich Beck llama el “Estado transnacional cooperativo”, para que la acción estatal se complemente con nuevas reglas e instituciones de gobernanación supranacional. Con ello, se establecerían los mecanismos adecuados para dar respuesta a la demanda creciente de “bienes públicos globales” —seguridad, protección del medio ambiente, protección social y reglas laborales, normas comerciales y financieras y seguridad jurídica más allá de las fronteras, entre otros— y evitar el impacto negativo derivado de la globalización.⁷ Esto supondría una nueva forma de política mundial “postwestfaliana” y un “nuevo multilateralismo” orientado a la gobernanación democrática cosmopolita, basada en el fortalecimiento y reforma de las organizaciones internacionales, y en marcos mancomunados de soberanía a escala regional o global, que, además, tendrán que ser de carácter democrático, si aspiran a ser legítimos.⁸

Finalmente, la ciudadanía global también se constituye como un elemento integrador de la sociedad. No es sólo un estatus que reconoce unos derechos políticos, sino también un proceso y una práctica por la que los ciudadanos comparten unos valores y normas de comportamiento que posibilitan la convivencia, y les dota de un sentimiento de pertenencia y una identidad colectiva, en este caso una identidad colectiva global.

La ciudad y la redefinición de la ciudadanía en el plano local

En los países industrializados, las ciudades y las regiones han vivido estos procesos con particular intensidad. Los procesos de descentralización político-administrativa crean, o profundizan, espacios locales y regionales para el ejercicio de la democracia y la participación social y política, y han atribuido a las corporaciones locales y a los gobiernos regionales mayores responsabilidades en materia económica y social, y en la materialización de derechos de ciudadanía. Al mismo tiempo, las ciudades y las regiones se enfrentan directamente a las lógicas de liberalización y desregulación y a otras dinámicas asociadas a la globalización, en particular la transnacionalización de la economía, la creciente movilidad de las personas y el crecimiento de los flujos migratorios. Saskia Sassen ha acuñado el concepto de “ciudad global” para referirse al proceso de creciente conexión al espacio económico mundial experimentado por algunas grandes ciudades.⁹

⁷ Inge Kaul et al. (eds.), *Bienes Públicos Globales. La cooperación internacional en el siglo XXI*, Oxford University Press, México, 2001; Inge Kaul et al. (eds.), *Providing Global Public Goods*, Oxford University Press, Oxford, 2003.

⁸ José Antonio Sanahuja, “Entre Washington y Westfalia: desarrollo y cohesión social en la era de la globalización”, *Papeles de Cuestiones Internacionales*, otoño 2004, N° 87, pp. 35-41.

⁹ Ver Saskia Sassen, *La ciudad global, Nueva York, Londres, Tokio*, Eudeba, Buenos Aires, 1999; Saskia Sassen, *Global Networks, Linked Cities*, Routledge, Londres, 2002.

Las ciudades concentran y expresan la diversidad propia de un mundo cultural y heterogéneo. La mayoría de las sociedades civiles se han construido históricamente a partir de una multiplicidad de etnias y culturas, pero esto no ha estado exento de tensiones y dificultades. Precisamente, la forma de gestionar estas diferencias se ha convertido en uno de los principales retos de la ciudadanía en el marco de la globalización.

La ciudad, destino mayoritario de los migrantes, representa un verdadero “microcosmos” de la globalización, con sus tensiones, demandas y contradicciones. Los flujos migratorios configuran “comunidades transnacionales” que interactúan con el entorno local, y al tiempo mantienen vínculos intensos con sus lugares de origen: envío de remesas, cuyas cifras agregadas pueden llegar a superar los flujos de ayuda oficial, o de inversión privada; intercambio cultural; interacciones políticas y sociales de todo tipo.

Como señala la Declaración de Guadalajara sobre el Futuro de la ciudad, “la ciudad incluye dimensiones diferentes; es a la vez *urbs*, *civitas* y *polis*”. La ciudad ha de afrontar estos fenómenos, nuevos para la gestión local y para la convivencia ciudadana, de diversas formas: ha de promover el reconocimiento de derechos de ciudadanía para todos; reconocer cauces de participación en la gestión de la política local; dar respuesta a las demandas de vivienda, equipamiento, servicios en materia de salud, educación y en otros ámbitos, de la población local e inmigrante; ha de gestionar las diferencias culturales e identitarias; y buscar el siempre difícil equilibrio entre la diversidad y la igualdad de derechos, desde el respeto y la tolerancia a las distintas culturas, sin permitir que ello conduzca a la negación de derechos para determinados colectivos, como las mujeres. Y ello, a menudo, sin contar con los instrumentos institucionales y legales y con los recursos necesarios, que o no existen o están ubicados en otras instancias de gobierno.

Entre la ciudad multicultural y la ciudad segregada

Existe una tensión creciente entre la ciudad multicultural y cosmopolita, en la que se materializan los derechos de ciudadanía y la diversidad es fuente de riqueza económica y cultural; y la “ciudad segregada”,¹⁰ en la que rige la exclusión y emergen distintas formas de violencia urbana.

¹⁰ Jordi Borja, “Ciudadanía y globalización: el caso de la Unión Europea”, *La Factoría*, 1998, Nº 7, en www.lafactoria.web.com/articulos/borjacas2.htm

La ciudad
representa
un
verdadero
“micro-
cosmos”
de la
globalización

En todas las sociedades, las minorías étnicas —sean éstas de carácter local o resultado de la afluencia de inmigrantes— suelen sufrir diversas formas de discriminación económica, institucional y cultural, que tienen como consecuencia su segregación en el espacio de la ciudad. La desigualdad en el ingreso y las prácticas discriminatorias en el mercado de la vivienda conducen a la concentración de minorías étnicas en determinados barrios en las zonas metropolitanas de las ciudades. Por otra parte, cada grupo étnico tiende a utilizar esta concentración en barrios como una forma de protección, ayuda mutua y afirmación de su especificidad, lo que refuerza el patrón de segregación espacial. Estas zonas son pobres, con escasos servicios y altos índices de criminalidad y violencia. Por ejemplo, Londres concentra el 42% de la población de minorías étnicas localizadas en algunos distritos con bajos niveles educativos, alta tasa de paro y una escasa actividad económica. En el distrito londinense de Wandsworth, con unos 260.000 habitantes, se hablan unas 150 lenguas diferentes, pero es uno de los barrios con mayores carencias sociales. En Ámsterdam, Róterdam, la Haya y Utrecht la proporción de extranjeros oscila entre el 15% y el 20%, pero en algunos barrios asciende hasta el 50%.¹¹

En España, la dinámica migratoria, más reciente, y el mayor peso de latinoamericanos hace esta realidad menos visible, pero en ciudades como Madrid, áreas como Lavapiés, Villaverde o San Blas concentran tasas de inmigrantes mucho mayores que otras zonas. Es importante anotar que estas áreas son también residencia de sectores sociales con calificaciones profesionales inferiores, menos oportunidades de empleo, retribuciones más bajas, y mayores demandas hacia los servicios sociales. Estos sectores son los que perciben como amenaza la afluencia de inmigrantes, y compiten directamente con ellos por los empleos de baja calificación y servicios como las guarderías, la vivienda protegida, y se concentran en los mismos centros educativos públicos que sus hijos. Las consecuencias políticas de este hecho son bien conocidas en aquellos países en los que la cuestión migratoria ha alentado la aparición de partidos xenófobos de extrema derecha, que se nutren del resentimiento de los sectores sociales desfavorecidos ante la “amenaza” de la inmigración.

Esto se puede ver acentuado cuando las percepciones sobre la inmigración están a menudo distorsionadas y no se corresponden con los datos, como apunta la investigación realizada por el Pew Research Center.¹² Este estudio muestra una visión sobre los musulmanes muy distinta a la habitual. El informe señala que los musulmanes que viven en Europa están más preocupados por su futuro y por el paro, que por la religión, aunque se consideren en primer lugar musulmanes y después ciudadanos del país de acogida. El 53%

¹¹Jordi Borja y Manuel Castells, “La ciudad multicultural” en *La Factoría*, 1997, Nº 2, en www.lafactoriaweb.com/articulos/borjacas2.htm

¹²Pew Research Center, *Muslims in Europe: Economic Worries Top Concerns About Religious and Cultural Identity*, 2006, en www.pewglobal.org

de los musulmanes que viven en España se declara partidario de adoptar las costumbres españolas, mientras que el 67% de los españoles cree que los musulmanes que residen en nuestro país quieren ser distintos. Por otra parte, las imágenes de los inmigrantes del África subsahariana llegando en cayucos a nuestras costas puede crear la idea de que la mayoría de los inmigrantes en nuestro país proceden de esta región, pero lo cierto es que representan una cantidad ínfima en relación a la inmigración marroquí, ecuatoriana y rumana. De los casi 600.000 inmigrantes que legalizaron su situación en España en el último proceso de regularización, sólo 24.120 procedían del África subsahariana. Estas visiones distorsionadas, que en ocasiones sólo resaltan los aspectos negativos asociados al fenómeno migratorio, crean una sensación de amenaza que a menudo no corresponde con la realidad y que dificulta la convivencia y la interacción.

En un mundo en el que la interdependencia global es cada vez más intensa, las sociedades serán pluriculturales y esto implica aprender a gestionar las diferencias étnicas y culturales a partir del intercambio, y reducir las desigualdades surgidas de la discriminación. Estas diferencias y tensiones se producen con particular intensidad en el ámbito local.

La ciudad es un espacio cultural, en el que se construyen identidades personales y colectivas. Las personas pueden tener múltiples identidades y pertenencias. En el territorio local se puede vivir la globalidad. En la ciudad se reconfiguran los vínculos identitarios y sociales originales de los inmigrantes y se configura una nueva forma de relación marcadas por el nuevo contexto. Las identidades originarias pueden reafirmarse, en una lógica defensiva, o se diluyen para dar paso a otras formas culturales que incorporan elementos nuevos que tienen que ver con el entorno, se incorporan signos de modernidad que coexisten con los tradicionales y nuevas expresiones culturales que se construyen y que forman parte de la nueva realidad en que se producen las relaciones sociales.¹³ Aparecen así las ciudades cosmopolitas en las que lo local y lo global se funden en un único elemento que incluye lo económico, lo político, los cultural y lo social.

La calidad del espacio público es una condición para la adquisición de la ciudadanía. El espacio público cumple funciones urbanísticas, socioculturales y políticas. El barrio es a la vez el lugar de vida social y de relación entre las personas y las actividades que realizan. El espacio público, si es accesible y polivalente, sirve a poblaciones diversas y en distintos momentos¹⁴.

Desde los municipios se pueden generar dinámicas propias de participación que trascienden los ámbitos locales, generando vínculos estrechos entre los ciudadanos, promo-

¹³ Ver Javier de Lucas, *Globalización e identidades*, Icaria, Barcelona, 2003.

¹⁴ Jordi Borja, *op. cit*

viendo redes y potenciando el sentimiento de pertenencia, de identificación y conciencia de formar parte de una comunidad local-global. Se pueden impulsar procesos formativos relacionados con el ejercicio de la ciudadanía e impulsar proyectos y experiencias que animen el debate sobre las cuestiones públicas, promuevan la reflexión sobre el funcionamiento democrático en torno a nuevas formas de participación y apoyen a diferentes grupos y colectivos.

El 53% de los musulmanes que viven en España se declara partidario de adoptar las costumbres españolas, mientras que el 67% de los españoles cree que los musulmanes que residen en nuestro país quieren ser distintos

Para ello, es necesario abordar de manera urgente la tensión frecuente entre nacionalidad y ciudadanía, que se traduce en el reconocimiento o no de derechos para los nacionales del Estado. Cuando las personas que han emigrado buscando un trabajo se estabilizan de forma permanente, se plantea la cuestión de la exclusión política legal. A esta población no se le reconocen una gran parte de los derechos que configuran la ciudadanía, aunque se trate de personas que residen o que han nacido en el propio país. La Unión Europea ha dado respuesta a esta cuestión en un sentido claramente cosmopolita en el marco de la “ciudadanía europea”, al garantizar a los nacionales de otros Estados miembros de la UE que sean residentes el derecho al voto y a presentarse como candidato a las elecciones locales. Algunos países han ido más allá, como Irlanda, Dinamarca, Suecia y Holanda, que otorgan ese derecho a todos los inmigrantes legales a partir de distintos periodos de residencia; y Portugal y el Reino Unido a los nacionales de sus antiguas colonias y de la Commonwealth.

Estos derechos, sin embargo, no se otorgan a los inmigrantes de países en desarrollo, lo que define dos categorías de extranjeros —“de primera” y “de segunda”— y un trato discriminatorio basado en el país de procedencia, lo que puede estar justificado por distintos argumentos jurídicos y políticos, pero que, a la postre, existe un elemento de arbitrariedad que es difícil de defender desde el punto de vista de la igualdad de los derechos inherentes a la persona, independientemente de su nacionalidad. Para ilustrar esta cuestión se puede mencionar el caso de los inmigrantes procedentes de Polonia, Rumania y Bulgaria. No pudieron votar ni presentarse como candidatos en las elecciones municipales españolas de 2002, pero sí podrán hacerlo en las que están previstas para mayo de 2007, pues Polonia es Estado miembro de la UE desde mayo de 2004, y Rumania y Bulgaria lo serán desde enero de 2007. Los votos de estos ciudadanos pueden ser la clave del resultado en ciertos lugares. En Alcalá de Henares (Madrid) la diferencia entre los dos partidos más importantes

en las elecciones de 2002 fue de un concejal y unos 3.000 votos, y los residentes de esos tres países son alrededor de 16.000. A mediados de 2006, según información de prensa, las asociaciones de inmigrantes de Polonia y Rumania señalaban que no habían recibido aún ninguna oferta de los partidos más importantes para definir el programa y las candidaturas.¹⁵

El debate sobre el derecho de voto de los inmigrantes en las elecciones municipales de 2007 es clave en la redefinición del concepto de ciudadanía a nivel local. Como es sabido, en febrero de 2006 el Congreso de los Diputados aprobó, por consenso, una proposición no de ley solicitando al gobierno que se reconozca ese derecho a los inmigrantes no comunitarios que sean residentes legales, recordando que el derecho de voto es una de las claves de la integración social. La Constitución española reconoce esa posibilidad en su artículo 13.2, supeditándola a la existencia de un convenio de reciprocidad por el que también se reconozca ese derecho a los españoles que residan en el país de origen de los inmigrantes. En la actualidad existen convenios de ese tipo con Argentina, Chile y Noruega, pero sólo este último está en vigor. Existen también convenios bilaterales de amistad y cooperación con Argentina, Venezuela, Uruguay, Chile y Colombia que contemplan esa posibilidad, pero aún no se han firmado los correspondientes protocolos. Con vistas a la cumbre iberoamericana de Montevideo de 2007, el Gobierno español ha propuesto el concepto de “ciudadanía iberoamericana” que, entre otros componentes, incluiría el reconocimiento del derecho de voto a través de distintos instrumentos jurídicos, no sólo entre España y América Latina, sino entre los propios países latinoamericanos.¹⁶ Si España activase esos convenios y firmara acuerdos similares con Marruecos y Ecuador, los dos países de origen de mayor número de inmigrantes, el número de nuevos votantes se aproximaría a 1,2 millones. Sin embargo, esta medida excluiría de la posibilidad de acceso a quienes proceden de países no democráticos, con los que no se ha firmado acuerdos ni se firmarán. La cuestión está en si se debería dar este derecho al margen del país de origen y de los convenios que se establezcan (lo que obligaría a modificar la Constitución) y si el ritmo de acceso a la ciudadanía plena debería ser distinta en función de los acuerdos que se establezcan con los países.

El debate se reactivó a causa de una nueva proposición no de ley, presentada por el PSOE y IU-ICV el 18 de agosto de 2006, instando al Gobierno a firmar convenios de reciprocidad con los países de origen de los colectivos de inmigrantes más importantes, y con países con los que existan lazos especiales. En el curso del debate, se han planteado distintas objeciones a la propuesta, en particular por parte de algunos partidos nacionalistas, que han planteado que ese derecho esté supeditado al conocimiento de la lengua y la cultura local, y al respeto a la Constitución y al marco normativo español. En cualquier caso, el

¹⁵ “Alcalá de Henares, pendiente de Rumanía”, *El País*, 25 de agosto de 2006, p. 20.

¹⁶ “Los extranjeros con derecho de voto se triplicarán en 2007 si el PSOE cumple su compromiso”, *El País*, 23 de agosto de 2006, p. 20.

Gobierno se pronunció a finales de agosto de 2006, aceptando la propuesta, pero señalando que es altamente improbable que esas iniciativas se materialicen antes de las elecciones locales de mayo de 2007, de manera que la propuesta pueda contar con el suficiente respaldo político y las posiciones no estén influenciadas por la inminencia de las elecciones.¹⁷

Es necesario un debate en la sociedad española para definir una política migratoria basada en derechos y obligaciones, que regule la inmigración ilegal, y que promueva iniciativas para la convivencia y la participación activa en nuestra sociedad.¹⁸ La consecución de la ciudadanía global y local, como un elemento integrador de la sociedad, constituye el gran desafío del siglo XXI.

¹⁷ "El gobierno descarta que puedan votar en mayo los inmigrantes no comunitarios", *El País*, 26 de agosto de 2006, p. 17.

¹⁸ Para ampliar sobre este tema, ver Javier de Lucas, "La integración política como condición del modelo de integración", *op.cit.*